

Línea de incorporación estable de técnicos de apoyo a la investigación: No hay candidatos para esta línea en esta Comunidad.

Línea de intensificación:

Expediente	Investigador	Centro	Importe ISCIII
INT07/195	García Ortiz, Luis	Centro de Salud la Alamedilla	30.000
INT07/198	San Román Calvar, José Alberto	Hospital Clínico Universitario de Valladolid	30.000
INT07/197	Ancillo García, Pablo	Hospital General de Segovia	30.000
INT07/204	Cubo Delgado, María Esther	Hospital General Yagüe	30.000
INT07/196	Campo Matías, Félix del	Hospital Río Hortega	30.000
INT07/217	García Sanz, Ramón	Hospital Universitario de Salamanca	30.000
INT07/203	González Díaz, Marcos	Hospital Universitario de Salamanca	30.000
INT07/202	Gutiérrez Gutiérrez, Norma Carmen	Hospital Universitario de Salamanca	30.000
INT07/218	García Ruiz de Morales, José María	Hospital Virgen Blanca de León	30.000
Total			270.000

3165

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 383/2007, interpuesto por don José Esteban Gómez Martín en relación con el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Medicina de Familia en Equipos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, se tramita el procedimiento abreviado n.º 383/2007, promovido por don José Esteban Gómez Martín contra la Resolución de 11 de mayo de 2006 por la que se publican las calificaciones finales, otorgadas por el Tribunal de la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

3166

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones generales de 9 de marzo de 2008, distribución aprobada por la Junta Electoral Central en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, a celebrar el 9 de marzo de 2008, distribución aprobada por la Junta Electoral Central en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la

Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A tenor de lo previsto en la citada instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución, y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Las formaciones políticas sin representación en la Comisión de Radio y Televisión a que se refiere el artículo 65 de la LOREG podrán solicitar los espacios a los que tengan derecho mediante escrito motivado, en el plazo de 24 horas, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, en su caso, de la notificación del Acuerdo de la Junta Electoral Central de resolución de los recursos que puedan plantear.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

3167

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de febrero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,4742	dólares USA.
1 euro =	158,64	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,319	coronas checas.
1 euro =	7,4548	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,75550	libras esterlinas.
1 euro =	263,57	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6967	lats letones.
1 euro =	3,5682	zlotys polacos.
1 euro =	3,6353	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3164	coronas suecas.
1 euro =	33,051	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6123	francos suizos.
1 euro =	98,42	coronas islandesas.
1 euro =	7,8605	coronas noruegas.
1 euro =	7,2815	kunas croatas.
1 euro =	36,1580	rublos rusos.
1 euro =	1,7565	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5984	dólares australianos.
1 euro =	2,5480	reales brasileños.

1 euro =	1,4836	dólares canadienses.
1 euro =	10,5523	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,5000	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.518,41	rupias indonesias.
1 euro =	1.392,31	wons surcoreanos.
1 euro =	15,8287	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7513	ringgits malasios.
1 euro =	1,8410	dólares neozelandeses.
1 euro =	59,853	pesos filipinos.
1 euro =	2,0829	dólares de Singapur.
1 euro =	46,658	bahts tailandeses.
1 euro =	11,2474	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de febrero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3168 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M), marca «Hager», serie MP-XXX-E, fabricados por «Hager Sistemas, Sociedad Anónima», como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.*

Vista la solicitud formulada ante esta Secretaría de Industria y Empresa por don Lluís Garriga, como Director General de «Hager Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio en la La Roca del Vallès (Barcelona).

Vista la Memoria técnica con número de visado 78333 GR que acompaña a la solicitud.

Visto el certificado de referencia LEL.LME08/2115-1/07, emitido por CEIS (Centro de Ensayos, Innovación y Servicios), en el que se especifica que los ensayos realizados según UNE 20317: 2005+ERRATUM:2005 a los interruptores automáticos magnetotérmicos de control de potencia (ICP-M) han sido satisfactorios, pues cumplen las prescripciones de la referida norma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico español, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.

Esta Secretaría de Industria y Empresa ha resuelto:

Primero.—Autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M), marca «Hager» serie MP-XXX-E para las intensidades nominales 3 -3,5 -5 -7,5 -10 -15 -20 -25 -30 -35 -40 -45 -50 -63 A y poder de corte 6.000 A, en sus ejecuciones unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar, tripolar con neutro y tetrapolar, tensión 230/400 V, y frecuencia 50 Hz, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Segundo.—La comercialización de estos aparatos podrá ser realizada indistintamente por las empresas «Hager Sistemas, S. A.», o «Hager Industrial de Envoltentes, S. A.».

Tercero.—Será exigible que estos interruptores cumplan con lo dispuesto en el vigente Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Cuarto.—Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de enero de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

3169 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la modificación adicional segunda de la aprobación CE del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo A-1, a favor Servi-Bam, S.A.L.*

Vista la petición interesada por la entidad SERVI-BAM, S.A.L. (calle Terra Alta, n.º 65, Polígono Industrial Can Carné, 08211 Castellar del Vallés -Barcelona -España), en solicitud de modificación adicional segunda de la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo A-1, con aprobación CE de modelo número E-97.02.16 de 7 de noviembre de 1997 y con modificación adicional primera número E-97.02.16 de 15 de octubre de 1998, emitidas por esta Secretaría de Industria y Empresa (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad SERVI-BAM, S.A.L., referente a la aprobación CE de modelo número E-97.02.16.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad SERVI-BAM, S.A.L., la modificación adicional segunda de la aprobación CE de modelo número E-97.02.16, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo A-1.

Segundo.—Esta modificación corresponde con la ampliación del plazo de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-97.02.16, de 7 de noviembre de 1997.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescala. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)			—
$n \leq n_{\max}$	1000			—
Max	20	50	100	kg
Min	400	1000	2000	g
e	20	50	100	g
Temperatura	-10 a +40			°C

Cuarto.—Esta modificación adicional segunda se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo número E-97.02.16 de 7 de noviembre de 1997 y de la resolución de modificación adicional primera número E-97.02.16 de 15 de octubre de 1998, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—El modelo se encuentra completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Secretaría de Industria y Empresa con el número de referencia 01/08.

Sexto.—La aprobación CE de modelo número E-97.02.16 y sus modificaciones adicionales dispondrán de un nuevo plazo de validez de diez años (hasta el 17 de noviembre de 2017).

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de enero de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.